



SECRETARÍA
Dirección General de Planeación y Gestión Urbana
Oficio SEMADET/DGPGU/ 0076/2015

Guadalajara, Jalisco, 15 de julio del 2015

Ing. Homero Romero Amaral
Presidente Municipal de Cabo Corrientes, Jal.
Presente.

Atn.
Ing. Ramón González Ureña.
Director de Planeación y Desarrollo Urbano.
H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco.
Presente.

En atención a su oficio N° P.M. 14020/320/15, mediante el cual envía la Gaceta Municipal No. 10, del mes de abril del 2015, mediante la cual publica el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "TEJERIA", me permito informarle que habiendo revisado los antecedentes del Plan Parcial presentado, en función de los artículos 9° Ter, fracción XXVII, XXVIII, 98, fracción IV, artículo 123, fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y del oficio SEMADET/DGPGU/ 0053/2015, con fecha del 13 de mayo del presente, mediante el cual se realizaron las siguientes observaciones:

Una vez analizado el documento y conforme al formato que presenta, se considera que el presente instrumento de planeación no se apega a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el cual entro en vigor a partir del 1 de enero del 2009, en el Título Quinto, "De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población", Título Quinto, Sección Sexta "Del Plan Parcial de Desarrollo Urbano"; en específico los artículos 121 y 122; por lo que se considera que presenta faltas en su investigación, análisis e integración del documento, así como referencias a niveles de planeación ya derogadas.

En base a lo anterior, no es viable llevar a cabo la revisión del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "TEJERIA", hasta que se lleve a cabo la reestructuración del documento, apeándose a la legislación en comento, e iniciar el proceso de consulta pública.

Conforme a lo anterior, le exhortamos a que dicho documento no sea aprobado, hasta que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley en comento.

De acuerdo al oficio anteriormente señalado, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano que fue presentado en consulta pública y su publicación en la Gaceta Municipal, no cumple con los requisitos mínimos que se establecen en los artículos 121 y 122 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que deberá de llevar a cabo la adecuación del documento para su revisión por esta Secretaría y se proceda a su publicación conforme a lo establecido en el Código Urbano.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente


Mtro. Pedro Antonio Gaeta Vega.

Director General de Planeación y Gestión Urbana.

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

C.c.p. Biol. María Magdalena Ruiz Mejía. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.
C.c.p. Ing. Jacinto de la O Campos.- Director de Planeación Urbana Municipal.
C.c.p. Archivo.

Exp. 020-001/PPDU-015-005
En atención al número de referencia SEMADET C-03085.
En atención al número de referencia DGPGU 06-0306.
PAGV/REVG/JOS/EGM

1

